

DECRETO N°: 2.826
ANCUD, 30 OCT. 2023

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Ordenanza N° 16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
2. Decreto N° 2.367 de fecha 30 de Diciembre del 2021, mediante el cual se dicta el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal N° 16, Sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud.
3. La necesidad de modificar la Ordenanza N° 16 de Funcionamiento de la Feria Municipal.
4. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 84 de fecha 30 de Octubre de 2023, que aprueba modificaciones a la Ordenanza Municipal N° 16 de Funcionamiento de la Feria Municipal.

DECRETO:

MODIFÍQUESE la siguiente Ordenanza Municipal N° 16, Sobre Funcionamiento de la Feria Municipal de Ancud, según texto aprobado en sesión ordinaria N° 84 de fecha 30 de Octubre de 2023, mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase la Ordenanza Municipal N°b16 sobre Funcionamiento de la Feria Municipal en los términos que a continuación se indican:

- a) Modifíquese el artículo 47, disminuyendo el valor del derecho por uso de locales en un 10%, con excepción de aquellos destinado a restaurant o cocinería quienes tendrán una disminución de un 25%. Esta disminución será aplicable a todos los locatarios, sin distinción respecto de la forma de adjudicación del respectivo local.
- b) Modifíquese el artículo 47 el derecho por uso de mesones estableciéndose un cobro de 0,02 UTM por día
- c) Modifíquese el artículo 60, estableciéndose el valor del derecho por estacionamiento en \$20 por minuto.

- d) Modifíquese el 74, agregando un inciso segundo en los siguientes términos: “En caso de disponerse la concesión de los estacionamientos, actuará como Unidad Técnica la Dirección de Tránsito y Transporte Público”.
- e) Autorícese refundir el texto de la ordenanza

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.-
- Oficina de Partes.-
- Administración Municipal.-
- Feria Municipal.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Archivo Asesoría Jurídica.-

CGM/LAV/LAV/kag.



CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ENCARNACION